



RESOLUCIÓN CS N° 541/11

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 07 DIC 2011

Expediente N° 25.528/11.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular la solicitud presentada por la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Naturales, respecto del Convenio para la Ejecución de Tareas Complementarias al Plan Estratégico Agroalimentario Agroindustrial Participativo y Federal 2010-2016, entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y la U.N.Sa., para que se exima al mismo de la retención del 30% prevista, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Régimen Normativo para la Ejecución de Servicios a Terceros aprobado por Resolución CS N° 356/09, corresponde la retención del 30% fijado por el Artículo 23.

Que estos proyectos son el producto del trabajo del equipo de docentes que participó en el PEA y representan una continuidad y un fortalecimiento de las acciones que desarrolla la carrera de Agronomía en el marco del Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial que lleva adelante el Ministerio con participación de las Universidades Nacionales.

Que en virtud de lo anterior, este Cuerpo no encuentra objeciones en la solicitud planteada.

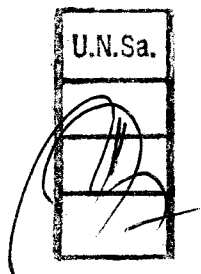
POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 293/11,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 19° Sesión Ordinaria del 7 de diciembre de 2011)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la excepción a la retención del 30% prevista en el Artículo 23, inc. b2) del Régimen Normativo para la Ejecución de Servicios a Terceros (aprobado por Resol. CS 905/09) en el Convenio para la Ejecución de Tareas Complementarias al Plan Estratégico Agroalimentario Agroindustrial Participativo y Federal 2010-2016 firmado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Cs. Naturales, Secretaría Administrativa, Secretaría de Cooperación Técnica, Dirección de Contabilidad, UAI, Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Naturales para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta

C. P. N. Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta